



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00753/2026

VISTO:

1. La sentencia definitiva de fecha 22 de abril de 2024, emitida por el Juzgado de Letras del Trabajo de Calama, la cual se encuentra firme y ejecutoriada con fecha 06 de mayo de 2024, en causa **RITT-80-2023** y derivado a cobranza judicial en causa **C-77-2024**, la cual ordena a esta Municipalidad como demandada solidaria, al pago de las cotizaciones previsionales adeudadas de los meses de enero y febrero de 2023, para efectos de convalidar el despido del demandante don **MARIO OLIVA LAZCANO, Cédula de Identidad Extranjero N° [REDACTED]** a la institución **FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA), RUT N°61.603.000-0**, por la suma de **\$78.723.- (Setenta y ocho mil setecientos veintitrés pesos)**, por cada uno de los meses indicados, monto que deberá ser pagado en virtud de cálculo de intereses y multas al 26 de febrero de 2026, a través de transferencia electrónica a la institución, de acuerdo a la liquidación de la deuda efectuada.
2. El Decreto Ley N°1.263 en especial el artículo 28, que indica que el pago de indemnizaciones de una sentencia judicial debe ser pagada, sin disponibilidad presupuestaria, con la condición de efectuar la correspondiente modificación presupuestaria correctiva antes del 31 de diciembre del año presupuestario en curso.
3. Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional Municipalidades.
4. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malueg Malueg; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N° 1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales; Lo dispuesto en decreto N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye orden de subrogancias del cargo de Director de Control grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, de la forma que en él se indica.
5. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente "*La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio*".

La necesidad de convalidar el despido de don Mario Oliva Lazcano, para lo cual se encuentra pendiente el pago de cotizaciones previsionales de salud a la institución Fondo Nacional de Salud.

DECRETO:

1. **PÁGUESE**, a **FONDO NACIONAL DE SALUD**, las cotizaciones previsionales de los meses de enero y febrero del año 2023, de don **Mario Oliva Lazcano**, la suma total actualizada de **\$905.422.- (Novecientos cinco mil cuatrocientos veintidós pesos)**, en cumplimiento a lo establecido en la causa RIT T-80-2023, del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama.
2. **TRANSFIERASE**, a nombre de **FONDO NACIONAL DE SALUD**, cuenta corriente N°990000644, del **Banco Scotiabank**, RUT N°61.603.000-0, MAIL nathalie.cruz@fonasa.gov.cl, por la suma **\$905.422.- (Novecientos cinco mil cuatrocientos veintidós pesos)**, cantidad correspondiente al total a pagar al demandante individualizado en el número 1 por concepto de deuda de cotizaciones de salud, para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas e infórmese al departamento de Asesoría Jurídica la realización de la transferencia a través del respectivo comprobante.
3. **IMPÚTESE**, el pago señalado en el número 1, a la **cuenta del presupuesto municipal año 2026, número 215-26-02, denominada "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad"**.
4. **DESE CUENTA**, al Juzgado de Letras del Trabajo de Calama, en las causas antes indicada, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva, o entréguese dicho documento al apoderado que cuente con facultades para ello.
5. **ARCHÍVESE**, estos antecedentes para un posterior control de Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SENTENCIA OLIVA	Digital	Ver		
Excel Cálculo FONASA	Digital	Ver		
Cuenta fonasa	Digital	Ver		

JZS/DAC/EMP/FGN

Distribución:

JOSEFINA SALAS ARAYA técnico dirección de asesoría jurídica
GABRIELA FLORES CRUZ apoyo profesional dirección de asesoría jurídica
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22921083&hash=c9237>